



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2019-MPCH

Chincheros, 01 de Julio del 2019.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL.

VISTOS:

El proveído de gerencia municipal de fecha 28 de junio del 2019, Informe N° 282-2019-S.G.SS.PP/MPCH, con registro de gerencia N° 4512, de fecha 28 de junio del 2019,y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativo y política, tal y como se establece en el artículo 194° de la Constitución política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, los gobiernos locales tienen autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia.



Que, según el artículo 31° de la Ley N° 27972, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley, mediante Decretos de Alcaldía; por otro lado el art.42° de la citada norma señala que, decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de los ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.



Que, el art.42° de la Ley 27972, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal.



Que, de acuerdo al artículo 82° de la Ley 27972, en el numeral 16 las municipalidades tienen la función de impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local.

Que, el mantenimiento y limpieza del Ornato de la ciudad corresponde no solo a la administración edil, sino que requiere de la participación conjunta y decidida de la población, con el objetivo de mantener limpia las calles, los riachuelos, alcantarillas, cunetas, áreas verdes frontis de sus casas, interior de las instituciones (DISA-Chincheros, Sub Región Chincheros, PNP, MUNICIPALIDAD, UGELCH, Centro Comercial Blanquillo Durazno y otras instituciones públicas y privadas existentes en el distrito capital de la Provincia de Chincheros), lugares de recreación, parques y plazas; urge la necesidad de implementar mecanismos orientados a hacer efectivo dicha responsabilidad compartida con los vecinos y las instituciones privadas y públicas del

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Distrito capital de chincheros, por lo que este gobierno local requiere dotarse de un marco legal, claro y específico en materia de gestión ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión.

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, modificada por la Ley N° 27694, en sus Artículos I al IV del Título Preliminar disponen que la "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental"; así mismo se establece que "La protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla", y por ultimo dispone que "La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado"

Que, mediante Informe N° 282-2019-S.G.SS.PP/MPCH, con registro de gerencia N° 4512, de fecha 28 de junio del 2019, presentado por el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita se declare feriado no laborable para el día 05 de Julio del 2019 y contando con el proveído de gerencia municipal.

Estando a las facultades que la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su artículo 20°, Inc. 6) confiere al Despacho de Alcaldía de conformidad al Informe N° 282-2019-S.G.SS.PP/MPCH, de la Sub Gerencia de Servicios Públicos.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR FERIADO NO LABORABLE el día **05 de Julio del 2019** con el objetivo de desarrollar la Acción Cívica "**Chincheros te quiero Limpio**", con la participación obligatoria de la población en general y todas las instituciones públicas y privadas del distrito capital de la Provincia de Chincheros.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad de Chincheros, Instituciones públicas y Privadas del Distrito Capital de la Provincia de Chincheros, el cumplimiento del presente decreto conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en los diarios de la localidad, en la página web de la Municipalidad Provincial de Chincheros y demás medios de comunicación.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.